



## Inventario de actividades de tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se consigna a continuación información relativa al tratamiento de datos personales que se indica.

### Identificación de la actividad de tratamiento:

Gestión económica y presupuestaria

### Fines del tratamiento

- Tramitación de expedientes de gasto
- Gestión de mesas de contratación
- Registro de representantes y apoderados

### Base jurídica

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento [art. 6.1.c) RGPD]  
Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento [art. 6.1.e) RGPD]  
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP  
Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.  
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, LOPDGDD

### Interesados en el tratamiento

Personal, propio o externo, que participe en los procesos de contratación del Consejo

### Datos personales tratados

Datos identificativos: nombre, DNI, sexo, dirección  
Otros tipos de datos (email, firma, teléfono, datos sobre representación o cargo)  
Datos bancarios (cuenta, entidad bancaria)  
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

### Cesión / Destinatario de los datos

Organismos de SS, Hacienda Pública y Admon. Tributaria.  
Entidades financieras Plataforma de contratos de la J.A



Publicación en la web del Consejo de los datos relativos a contratos  
Posibles encargados del tratamiento por cuenta de CAA

## Transferencia internacional

No están previstas

## Periodo de conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

## Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas son las previstas en el Anexo II del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CAA.

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la SG para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la J.A

## Derecho de los interesados y su ejercicio

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos:

- A través del portal "VENTANILLA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA" accesible desde la página web del Consejo Audiovisual [aquí](#) y cumplimentando el formulario on-line correspondiente.
- A través del formulario accesible [desde el mismo lugar](#), cumplimentándolo y remitiéndolo a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía (Calle Pagés del Corro 90 - 41010 Sevilla) o presentándolo en persona en cualquiera de los registros de la Junta de Andalucía.
- Si tras la solicitud de ejercicio de derechos, se considera que esta no ha sido adecuadamente atendida, puede efectuar una Reclamación por presunta infracción de la normativa de protección de datos personales ante la autoridad de control: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es) - [Ventanilla Electrónica](#))